



RSI N°. MTPS-18-2015

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del tres de marzo del año dos mil quince, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del tres de marzo del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha doce de febrero del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, por el señor Carlos José Barrera Méndez; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Plazas inscritas en la bolsa de empleo del MTPS para ingenieros y arquitectos, periodo 2010-2014. 2. Cantidad de personas inscritas y colocadas, con la ocupación de ingenieros y arquitectos en la bolsa de empleo de empleo del MTPS, periodo 2010-2014 por favor dejar constancia del CIO y el dato seria a nivel país, desagregado por sexo".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".



- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil quince, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa pertinente de esta Institución que la posee y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”.*
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Dirección, quien en dicho informe literalmente expresa: *“(…) Por medio de la presente y en respuesta a solicitud, en la que solicita la siguiente información de la Dirección de Previsión Social y Empleo: 1. Plazas inscritas en la bolsa de empleo del MTPS para ingenieros y arquitectos, periodo 2010-2014. 2. Cantidad de personas inscritas y colocadas, con la ocupación de ingenieros y arquitectos en la bolsa de empleo de empleo del MTPS, periodo 2010-2014 dejando constancia del CIO y el dato a nivel país, desagregado por sexo. Al respecto anexo a este, remito información solicitada”.*
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo, a través del enlace designado en dicha Dirección, lo cual se anexa a las presentes diligencias en documento (Word) que consta de 03 páginas, en el que se detalla la información requerida referente a: Plazas inscritas en BEL del MTPS para ingenieros y arquitectos período 2010-2014, Cantidad de personas inscritas y colocadas, con





ocupación de ingenieros y arquitectos en BEL del MTPS período 2010-2014. Datos a nivel de país, desagregado por sexo; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a “1. Plazas inscritas en la bolsa de empleo del MTPS para ingenieros y arquitectos, periodo 2010-2014; 2. Cantidad de personas inscritas y colocadas, con la ocupación de ingenieros y arquitectos en la bolsa de empleo de empleo del MTPS, periodo 2010-2014 por favor dejar constancia del CIO y el dato seria a nivel país, desagregado por sexo”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFIQUESE.**



